República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

DECRETA SOBRESEIMIENTO Y DISPONE TÉRMINO DE INVESTIGACIÓN SUMARIA QUE FUE ORDENADA MEDIANTE DECRETO EXENTO N°6962 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023.

DECRETO EXENTO Nº 2947

PARRAL 04 JUN 2024

VISTOS:

1) Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
2) Lo establecido en la Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3) Lo establecido en la Ley N°19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
4) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
7) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N°1.282 del 29 de junio del 2021.
8) Decreto Exento N°6962 de fecha 29 de diciembre de 2023, que instruye investigación sumaria y designa Investigador a doña Barbara Jorquera Garrido.
9) Informe del Investigador de fecha 22 de abril de 2024.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el Decreto Exento N°6962 de fecha 29 de diciembre de 2023, se ordena instruir Investigación Sumaria con el objeto de esclarecer los hechos informados mediante Oficio 134 de fecha 11 de diciembre de 2023, emitido por la Directora Técnica del CECOSF de Los Olivos y los hechos mencionados a través de requerimiento ciudadano OIRS e indagar sobre las eventuales responsabilidades administrativas que le pudieran corresponder a funcionarios de este Municipio que intervinieron o debieron hacerlo, respecto a, los hechos mencionados por doña María Bustos Gómez en el señalado requerimiento ciudadano OIRS de fecha 05 de diciembre 2023.

2.- Que, en su Informe de fecha 22 de abril del 2024, la Investigadora informa, en lo que interesa, como sigue:

> *Que, de acuerdo a la revisión de datos enviados por el Servicio de Salud del Maule, existen atenciones de salud efectivas registradas en la ficha de la Sra. María Bustos Gómez, durante el período del 25 de octubre al 07 de diciembre del 2023, según lo solicitado por la usuaria, las cuales están vinculadas directamente con la atención clínica, de acuerdo a los distintos programas de salud, según su situación de salud y/o derivación técnica del equipo profesional y según nivel de atención, y en los horarios de atención establecidos, según se*

detalla a continuación: 05 de octubre atención realizada en Cecosf Los Olivos por Psicóloga Srta. Evelyn Acuña, en el contexto del Programa de Salud Mental, en el contexto de una visita domiciliaria, la que se registra en equipo del box de atención de la profesional; 31 de octubre atención realizada en Unidad de Cardiología, Hospital Linares por médico especialista Sr. Eduardo Acosta C. en el contexto de una consulta médica de especialidad, la que se registra en equipo de la Unidad de Cardiología del Hospital mencionado; 31 de octubre atención realizada en Cecosf Los Olivos, en la que TENS Ingrid Urrutia registra signos vitales realizados durante la pre-consulta la cual es registrada en equipo perteneciente a la Unidad de Preconsulta y posterior la atención realizada por el médico Sr. Pablo Huanca cuyo registro corresponde a una consulta de morbilidad la cual es registrada en el equipo perteneciente ala box de atención médica: 07 de noviembre atención realizada en Cescosf Los Olivos por Psicóloga Srta. Evelyn Acuña en el contexto del Programa de Salud Mental para ingreso y psicoterapia individual la cual es registrada en equipo del box de atención de la profesional; 21 de noviembre atención realizada por Nutricionista Caroline Sieyes en el contexto de un control nutricional correspondientes al Programa Cardiovascular la que es registrada en equipo perteneciente al box de atención de la profesional, lo que consta a fojas 43, lo que es exhibido y corroborado por la paciente doña María Bustos Gómez en su declaración que consta a fojas 6 del expediente sumarial.-

En virtud de lo anterior no se logró acreditar responsabilidad administrativa de ningún funcionario toda vez que el acceso a la ficha clínica de la paciente doña María Bustos Gómez fue solo en el contexto de atención clínica, no ingresando ningún otro funcionario a su ficha clínica, ni hubo divulgación de su atención a terceras personas conforme a lo investigado.-

***POR TODO LO EXPUESTO** y razonado precedentemente, este Investigador viene en proponer a la Sra. Alcaldesa, salvo mejor parecer:*

El sobreseimiento de la presente investigación sumaria, por cuanto no se logró acreditar la responsabilidad de ningún funcionario del Departamento de Salud en el proceso investigativo que se llevó a cabo, según lo investigado en el proceso, las prestaciones solo están enmarcadas en el quehacer profesional de las atenciones de salud.

3.- Que, en atención a lo informado por la Investigadora y no habiendo otro mejor parecer, deberá acogerse lo propuesto en el sentido allí indicado en cada una de sus partes.

4.- Que, el artículo 124 de la Ley N°18.883, sobre Estatuto de los Funcionarios Municipales en su penúltimo inciso establece que *"Conocido el informe o vista, el alcalde dictará la resolución respectiva en el plazo de dos días (…)"*.

D E C R E T O:

I. **ESTABLEZCASE,** que, no habiendo mejor parecer, se acoge en todas sus partes lo propuesto por la Investigadora designada doña Barbara Jorquera Garrido, de acuerdo con lo instruido en Decreto Exento N°6962 de fecha 29 de diciembre de 2023.

II. **DECLÁRESE,** el **SOBRESEIMIENTO** de la Investigación Sumaria instruida mediante Decreto Exento N°6962 de fecha 29 de diciembre de 2023, en el sentido de que no se logró acreditar responsabilidad disciplinaria de ningún funcionario del Departamento de Salud de Parral.

III. **DECLÁRESE,** terminada la Investigación Sumaria instruida mediante Decreto Exento N°6962 de fecha 29 de diciembre de 2023.

IV. **NOTIFÍQUESE,** a la Investigadora designada al correo electrónico barbara.jorquera@saludparral.cl por la Sra. Secretaria Municipal o por quien legalmente le subrogue, debiendo informar la fecha en que la notificación fue efectuada, todo al correo electrónico juridico@parral.cl

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

S.P.B.R.
DISTRIBUCIÓN:

1. **COPIA PAPEL:**
   a. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral.

2. **COPIA DIGITAL:**
   a. Dirección de Control, I. Municipalidad de Parral. (enrique.gomez@parral.cl)
   b. Dirección de Asesoría Jurídica, I. Municipalidad de Parral. (juridico@parral.cl)
   c. Recursos Humanos Departamento de Salud Municipal-Parral (jalegriaortega@hotmail.com)
   d. Investigadora, Barbara Jorquera Garrido (barbara.jorquera@saludparral.cl)
   e. Abogada Departamento de Salud Municipal-Parral (marcela.soto@parral.cl)

TNS Jurídico - Dirección A. Jurídica	Director de Asesoría Jurídica
Sara Barriga Rivas	Pablo Muñoz Henríquez
	Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ 04/06/2024